



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCION DE INVESTIGACION

CONCURSO DIUFRO 2018 PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA INICIACION A LA INVESTIGACION

BASES 2018

I.- Introducción

Con el fin de fortalecer las actividades de investigación científica al interior de la Universidad de La Frontera, la Dirección de Investigación llama a los investigadores a postular al Concurso DIUFRO de Proyectos de Iniciación a la Investigación, con el objetivo de incorporar académicos que se inician en investigación o con menos experiencia a grupos y líneas de investigación ya existentes o nuevas, o en otras áreas.

La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la opción Investigador, disponible en Intranet.

II.- Objetivos

1. Desarrollar actividades de investigación científica que culminen en la publicación del conocimiento generado en revistas ISI (contenidas en la colección principal de la Web of Science), SciELO-Chile o Scopus.
2. Facilitar la incorporación de académicos que se inician en investigación o con menos experiencia en actividades de investigación científica.
3. Realizar estudios científicos que promuevan la presentación exitosa de proyectos con financiamiento externo a la Universidad de La Frontera.
4. Apoyar a equipos de investigadores en áreas de trabajo común.

III.- Consideraciones generales

1. Pueden postular nuevos investigadores que no hayan sido Investigadores Responsables de un proyecto de investigación DIUFRO (INI o EP) u otros proyectos de investigación inscritos en la Dirección de Investigación, incluidos los Proyectos Fondecyt de Postdoctorado.
2. Los investigadores pueden postular en la calidad de Investigador Responsable (IR) o Co-Investigador (CoI). Tanto el IR como el primer CoI deben tener la calidad de funcionarios o estar contratados como profesionales de la Universidad de La Frontera. El máximo de horas semanales que cada investigador puede dedicar al proyecto será de seis (6) horas.
3. Están impedidos de postular como IR aquellos investigadores que, al 1 de marzo de 2018 se desempeñen en la misma calidad de Investigador Responsable de proyectos FONDECYT en cualquiera de sus modalidades, FONDEF o de otra fuente de financiamiento externo con un apoyo anual mayor a cinco millones de pesos.
4. No pueden postular como Investigador Responsable ni Coinvestigador quienes tengan como única relación contractual con la Universidad estar matriculados en algún programa de postgrado.

5. Si un(a) Investigador(a) Responsable aprueba un proyecto en la misma calidad de Investigador Responsable en cualquier concurso de FONDECYT 2017 o 2018, automáticamente quedará excluido de la aprobación del proyecto DIUFRO.
6. Para dar inicio a un proyecto seleccionado, ninguno de los investigadores del equipo (incluidos los Col) deberá tener pendiente la aprobación del Informe de Avance o Final de algún proyecto financiado por la Dirección de Investigación en concursos anteriores, cualquiera haya sido su participación. Esto también involucra actividades de investigación pendientes financiadas por alguna fuente externa, en especial un proyecto Fondecyt en cualquiera de sus modalidades. Para los proyectos que finalizan en marzo de 2018, el inicio del proyecto se postergará hasta la aprobación del Informe Final. En caso de mantenerse la situación de Informe Final pendiente más allá del 30 de junio de 2018, el proyecto se suspenderá hasta el año siguiente según disponibilidad de fondos.
7. Se permite que un investigador participe en este Concurso en postulación paralela de hasta dos proyectos DIUFRO, siempre que lo haga en calidad de IR en uno y Col en otro.
8. La duración de los proyectos será de dos años.
9. Un proyecto DIUFRO INI podrá incluir, como máximo, dos Col adscritos a la Universidad de La Frontera y dos Col pertenecientes a otras universidades o instituciones, tanto nacionales como internacionales. Un proyecto DIUFRO INI deberá incluir como mínimo un Col adscrito a la Universidad de La Frontera.
10. El primer Col deberá ser un académico con productividad científica demostrada, debiendo al menos haber dirigido y aprobado un proyecto Fondecyt, Fondef o DIUFRO EP y haber publicado 2 artículos en revistas ISI (contenidas en la colección principal de la WOS) o Scopus en los últimos 5 años.
11. El monto máximo que se puede solicitar en un proyecto es de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) para los 2 años. El monto máximo a solicitar el primer año será de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). Sólo se podrán utilizar los fondos en adquisición de Bienes de Capital (equipamiento científico menor, softwares), Gastos de Operación (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina), Personal (servicios y viáticos) y Pasajes. En Personal y Pasajes se deberán incluir los gastos asociados a asistencia a congresos excepto para el año 1 en el cual no se aprobarán gastos en este ítem. En este ítem también se deberán incluir los gastos asociados a la venida del Col externo a la universidad, ya sea de origen nacional (si no trabaja en la Región de La Araucanía) o extranjero, si se estima necesario. Se podrá adquirir Bienes de Capital en el primer año hasta por \$1.500.000 (equipamiento científico menor debidamente fundamentado y acompañado de cotización actualizada). De existir, las tarifas de publicación en revistas ISI, Scopus o SciELO-Chile deben ser incluidas en gastos de operación.
12. Los proyectos que declaren compra de Bienes de Capital pero que no incorporen las cotizaciones actualizadas (con fecha del 15 de mayo de 2017 o posterior), no se les aprobará el presupuesto correspondiente a este ítem.
13. Bajo ningún concepto se otorgarán recursos para honorarios de investigadores, así como tampoco para académicos, profesionales ni para personal administrativo de la Universidad de La Frontera o de las universidades o instituciones nacionales o extranjeras a las cuales pertenezcan los Col externos.
14. Se podrá transferir fondos de gastos de operación a bienes de capital pero no viceversa.
15. Los(as) investigadores(as) de Proyectos DIUFRO de Iniciación a la Investigación deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el Proyecto. Sólo quienes se adjudiquen proyectos en este concurso e involucren estudios en a) Seres humanos y/o material biológico humano, b) Animales, muestras animales y/o material biológico, c) Material que represente riesgo en Bioseguridad, d) Sitios arqueológicos, material paleontológico, e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies o f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible; deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité Ético

Científico de la Universidad. Los proyectos que involucren pacientes del Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS), deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité de Ética del SSAS. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente.

16. Aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo deberán considerar las medidas de bioseguridad indicadas en el "Manual de Normas de Bioseguridad 2008", editado por CONICYT disponible en: <http://www.conicyt.cl/fondecyt/category/estudios-y-documentos/bioseguridad/>. En el caso de que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, la Dirección de Investigación podrá decidir su rechazo, o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
17. Para la aprobación de los proyectos seleccionados será requisito acreditar la aprobación del mismo por el Comité de Ética que corresponda, lo cual no podrá prolongarse más allá del 30 de junio de 2018.
18. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir de las 09:00 horas del día lunes 15 de mayo de 2017. Los documentos que deben ser ingresados deben ser tipeados directamente en las plantillas provistas para ello en el mismo sitio. El concurso se cerrará a las 23:59 horas del lunes 10 de julio de 2017.
19. La dedicación del Investigador Responsable y de los Co-Investigadores deberá contar previamente con la aprobación de los Directores de Departamento respectivos. Al momento de iniciar una postulación, los Directores de los Departamentos a los que pertenecen tanto el Investigador Responsable, como los Co-investigadores, recibirán un mensaje electrónico solicitándole otorgar su aprobación. En el caso de los investigadores que no se encuentren adscritos a departamentos académicos, deberán ser aprobados por el Vicerrector Académico o por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, según corresponda.
20. Es responsabilidad del Investigador Responsable conseguir las aprobaciones al Proyecto. La falta de aprobación por parte de alguno de los correspondientes Directores de Departamento o Vicerrectores, impedirá finalizar y enviar la postulación y finalmente será causal de eliminación del proyecto.

IV.- Resolución del concurso

1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado independientemente por al menos dos investigadores idóneos en el tema ya sea por Investigadores UFRO con trayectoria en Investigación, por el Comité de Investigación y/o por investigadores externos con trayectoria en investigación. Para facilitar la búsqueda de evaluadores idóneos, en el formulario de postulación se requiere sugerir al menos cuatro evaluadores externos pertinentes al tema de la investigación que no posean conflictos de interés con cualquiera de los Investigadores del Proyecto (por ejemplo: participación conjunta en proyectos de investigación, coautoría en publicaciones, tutoría de tesis, etc., en los últimos 5 años, además de relaciones de parentesco o amistad).
2. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de revisar los informes de los evaluadores y de solicitar una tercera evaluación cuando se produzcan desacuerdos entre los dos primeros.
3. La pauta de evaluación de los proyectos se encuentra en Anexo. Es de exclusiva responsabilidad del IR y de los Col completar los formularios de curriculum asociados al proyecto en postulación.
4. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso. Una vez implementada la plataforma informática, cada investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La Dirección de Investigación podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.

5. El resultado del concurso será dado a conocer en la última semana hábil de diciembre de 2017. El fallo se comunicará a los postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal derivada de la Dirección de Investigación.
6. Una vez comunicado el resultado del concurso, los Investigadores Reponsables que requieran la aprobación del Comité de Etica Científico deberán iniciar el trámite correspondiente.

V.- Normas para la ejecución del proyecto

1. Los proyectos serán aprobados por la totalidad de los años de su ejecución. El presupuesto solicitado estará sujeto a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.
2. La entrega del dinero para el primer año de ejecución será en abril de 2018. Los fondos asignados para el segundo año quedarán sujetos a la aprobación del informe de avance respectivo y rendición de cuentas.
3. Los bienes de capital deberán ser adquiridos en un plazo no mayor a los dos meses de iniciado el proyecto.
4. Cada equipo podrá contar anualmente con un ayudante de investigación. En aquellos proyectos que en el ítem Personal incluya un ayudante de investigación deben tener presente que éste deberá ser alumno regular de esta Universidad. La participación satisfactoria del ayudante de investigación deberá ser reconocida como antecedente curricular por el Investigador Responsable. El Ayudante de Investigación podrá recibir una asignación mensual de \$40.000 en caso de ser un estudiante de pregrado y de \$80.000 si es un estudiante de postgrado.
5. Para la asignación de los recursos correspondientes al año 2 es necesario que se haya gastado la totalidad de los recursos asignados para el año 1 del proyecto. De no ocurrir esto, la asignación de los recursos del año 2 será postergada hasta el cumplimiento de este requisito.
6. Al término de los dos años y con la aceptación de una publicación en una revista SciELO-Chile, Scopus o ISI (Contenidas en la Colección Principal de la Web of Science), se dará por terminado el proyecto, aprobándose el Informe Final. El informe final del Proyecto deberá contener únicamente la publicación derivada del proyecto o la carta de aceptación de la misma y la rendición de fondos del proyecto.
7. El incumplimiento de lo anterior dejará al proyecto en situación pendiente. Si por este motivo, un proyecto permanece en situación irregular más allá de un año o del plazo convenido entre el Investigador y la Dirección de Investigación, éste será declarado definitivamente como no terminado; mientras se mantenga en esta situación, el Investigador no podrá participar en ninguno de los programa financiados por la Dirección de Investigación.
8. Una vez terminado el plazo de duración del proyecto se procederá al cierre del centro de costo asignado al mismo.
9. Las ponencias presentadas en congresos y publicaciones derivadas del proyecto deberán incluir la afiliación de los investigadores y la siguiente nota: "Financiado (*parcialmente*, cuando corresponda) por la Universidad de La Frontera, Proyecto DI18-XXXX".
10. La afiliación de los autores debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de "Universidad de La Frontera, Temuco, Chile".
11. Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad de La Frontera, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrita la publicación. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los autores.
12. En caso de ausencia o impedimento temporal del Investigador Responsable, le corresponderá al primer Co-Investigador asumir la responsabilidad del proyecto, previa

notificación oficial de ambos investigadores. En caso de ausencia o impedimento definitivo, la Dirección de Investigación decidirá si dicho Co-Investigador cumple con los requisitos para asumir la dirección del proyecto.

13. La Dirección de Investigación está facultada para suspender un proyecto si a su juicio existen razones fundadas para ello; en consecuencia, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que estime necesarios, los que se pondrán a disposición del Vicerrector de Investigación y Postgrado.
14. No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos.
15. No obstante lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto. Igualmente, podrán solicitar dicho beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por La Dirección de Investigación. Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las investigadoras que requieran hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud.
16. Durante el año de término del proyecto los Investigadores Responsables deben postular al concurso DIUFRO de Evaluación de Proposiciones, FONDECYT o fondos concursables externos de similar envergadura.
17. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación.

Temuco, abril de 2017.

ANEXO

EVALUACION PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA INICIACION A LA INVESTIGACION

Los factores de evaluación de los proyectos son:

Factores	Ponderación
SECCIÓN 1. CALIDAD DE LA PROPUESTA 1. Fundamentos teórico-conceptuales y atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto. 2. Contribución de la propuesta para el desarrollo del conocimiento y/o área de investigación. 3. Novedad de la propuesta, de la(s) metodología(s) a utilizar y/o de las actividades planificadas. 4. Impacto científico y/o tecnológico esperado respecto a sus resultados.	30%
SECCIÓN 2. METODOLOGIA 1. Pertinencia y validez de la metodología propuesta. 2. Coherencia entre objetivos y resultados esperados. 3. Diseño del plan de trabajo.	30%
SECCIÓN 3. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA 1. Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuestas, para alcanzar los objetivos formulados. 2. Trabajo adelantado presentado por el equipo de investigación. 3. Disponibilidad de infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto.	30%
SECCIÓN 4. EVALUACION CURRICULAR: Productividad del(de la) investigador(a) responsable (en base a cv).	10%

Para calificar las secciones 1 a 3 se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor
4 o 4,5	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
3 o 3,5	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
2 o 2,5	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
1 o 1,5	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
0 o 0,5	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada Califica debido a la falta de antecedentes o información incompleta

Criterios para la Evaluación Curricular (sección 4)

En este Concurso se evaluará la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable (IR) del proyecto, no así de los(las) Coinvestigadores(as). Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en el curriculum de la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados en los últimos 5 años.

Las publicaciones aceptadas o en prensa deberán contar con el visto bueno del Director(a) de Investigación y Postgrado correspondiente a través de intranet. Obtener estos vistos buenos será de exclusiva responsabilidad de los(las) postulantes.

Las 10 publicaciones informadas en el curriculum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Tipo de publicación	Puntaje si el IR es el primer autor o de correspondencia	Puntaje si el IR es coautor
Artículos ISI (WoS)	20	15
Artículos Scopus	13	10
Artículos SciELO	9	7
Otros artículos	4	3
Libro	13	10
Capítulo de Libro	9	7

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 200 puntos. El puntaje obtenido por el curriculum de cada IR será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal. Esta puntuación será aprobada por el Comité Asesor de Investigación, previo a su ingreso en la evaluación del proyecto.